Detalles de mensaje

Referencia interna:	IMYC 04 FIP DE 2026
Descripción del proceso	Fortalecer la inclusión social y productiva con enfoque territorial, a través de la implementación de una ruta que incluye la fo
De:	CONSORCIO INGEASMETCO
Usuario:	Juan Pablo Muñoz
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido *(2/07/2026 11:29:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9661831
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: REQUERIMIENTO OFERTA ECONOMICA - LOTE 7

Anexos

Documento	Nombre del documento	
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA LOTE 7 AJUSTADO CONTRATOS REGIONALES C. INGEASMETCO.pdf	FORMATO PROPUESTA ECONOMICA LOTE 7 AJUSTADO CONTRATOS REGIONALES C. INGEASMETCO.pdf	Detalle
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA LOTE 7 AJUSTADO CONTRATOS REGIONALES.xlsx	FORMATO PROPUESTA ECONOMICA LOTE 7 AJUSTADO CONTRATOS REGIONALES.xlsx	Detalle

Texto de mensaje

Cordial saludo, por medio de la presenta adjuntamos el formato suministrado por la entidad, debidamente diligenciado y firmado por el represe ntante legal de CONSORCIO INGEASMETCO.

7/1/2026 8:40:27 PM PROSPERIDAD SOCIAL

Bogotá D.C. 01 de julio del 2026

En el marco del proceso de evaluación de las propuestas económicas presentadas dentro de la Invitación a Mayor Cuantía No. IMY C 04 FIP de 2026, esta entidad identificó un error de formulación en el formato de oferta económica del Lote 7, específicamente en la celda M431, la cual, conforme al diseño original, debía contener una fórmula de subtotal y, por un error involuntario, quedó consi gnada como un valor numérico fijo.

En consecuencia, se remite adjunto el formato corregido, con la fórmula debidamente ajustada, para que los proponentes lo diligen cien nuevamente exclusivamente sobre dicho formato y lo remitan debidamente suscrito por el representante legal o quien tenga fa cultad para ello, a más tardar el jueves 2 de julio a las 14:00 hrs.

Se enfatiza que bajo ninguna circunstancia podrán modificarse los precios unitarios consignados originalmente en la oferta económ ica, so pena de rechazo de la propuesta. No obstante, se precisa que, como consecuencia directa de la corrección de la fórmula, el subtotal del componente afectado y, en consecuencia, el valor total de la propuesta, se verán ajustados. Este ajuste no constituye una alteración indebida de la oferta, sino el resultado exclusivo de la subsanación del error identificado en el instrumento de cálculo .

Finalmente, se aclara que la evaluación y asignación de puntaje de las ofertas económicas se realizó con base en los precios unita rios consignados en el formato cargado por cada proponente en la plataforma SECOP, aplicando las fórmulas matemáticas estable cidas en la invitación pública, lo que garantiza la transparencia y certeza de los resultados